PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales para la implementación y desarrollo de la Ruta de Atención a Víctimas de la Violencia y articular acciones y estrategias a nivel interno y externo para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al SENA en la Política Pública de Atención a Víctimas y demás instrumentos de Política Pública.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Profesional titulado en algunas de las siguientes disciplinas académicas: ciencias políticas, derecho, psicología, sociología, trabajo social; ciencias económicas, administración, ingeniería Industrial y/o posgrado; En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Veinticinco (25) meses en temas relacionados con la atención de la población víctima y Vulnerable*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor del contrato la suma de* ***CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS*** *M****/CTE. ($57.983.000,00).*** *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un primer pago en el mes de enero por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($2.521.000,00) B) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($5.042.000,00) cada uno.*
PLAZO:	31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Agencia Pública de Empleo*
SUPERVISOR:	*Carmen Teresa Serrano Castro*
ORDENADOR DEL GASTO:	*RAFAEL ALONSO YEPES CONDE – Director Regional*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Magdalena, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, tiene a su cargo la función del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta de formación profesional integral y la implementación de estrategias que faciliten la inserción laboral, la empleabilidad y el desarrollo productivo del país.

En este marco, el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo – APE, desarrolla acciones de intermediación laboral, orientación ocupacional, atención a buscadores de empleo, vinculación de egresados y relacionamiento con el sector empresarial, orientadas a mejorar el acceso al trabajo digno y a contribuir al cumplimiento de los indicadores nacionales de empleo, productividad y formalización laboral, especialmente en poblaciones vulnerables.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 329 de 2016, la APE es responsable de ejecutar los procesos de registro, orientación, intermediación, remisión y colocación de personas, así como de gestionar la relación con el sector productivo para facilitar la publicación de vacantes y la identificación de perfiles laborales idóneos.

Para la vigencia 2026, la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Magdalena debe garantizar el cumplimiento de las metas institucionales que establezca la Dirección General, las cuales se orientarán, entre otros aspectos, a:

Incrementar la colocación laboral de egresados del SENA.
Ampliar la atención y vinculación de poblaciones vulnerables.

Fortalecer el relacionamiento con el sector empresarial para la publicación y cierre de vacantes.

Aumentar la cobertura de orientación ocupacional y registro de usuarios en la plataforma de la APE.
Garantizar la trazabilidad, seguimiento y calidad de los procesos de intermediación laboral.

La Agencia Pública de Empleo brinda un servicio gratuito que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Además, es un operador autorizado en el país para realizar procesos de intermediación laboral en el

exterior. El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, gestiona los mecanismos y estrategias, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción social y productiva. Dentro de los servicios que ofrecemos se encuentran:

• Intermediación laboral: Permite el contacto organizado entre el buscador de empleo y la empresa que busca talento humano y que cuenta con vacantes disponibles. El objetivo es facilitar la consecución de un puesto de trabajo, siendo los empresarios los únicos responsables del proceso de selección y cumplimiento de las condiciones laborales ofertadas.

• Orientación ocupacional: Es el procedimiento mediante el cual se suministra a los usuarios, buscadores de empleo y egresados SENA, herramientas que facilitan la participación en los procesos de selección laboral, la calificación o recalificación de perfil, aumentado las posibilidades de inserción en los diferentes sectores productivos. De igual manera es importante resaltar que la orientación ocupacional también se dirige a las empresas en temas relacionados con el mercado laboral y publicación de vacantes. Para esto, un equipo de profesionales a nivel nacional analiza la hoja de vida, orienta a los usuarios para la identificación, elaboración, y/o mejoramiento del perfil, direccionando a los interesados a las diferentes líneas de atención que contempla el SENA para la calificación y recualificación, como son: Formación complementaria, certificación de competencias laborales y emprendimiento. Para lo cual realiza talleres de orientación ocupacional en temáticas como: identificación de intereses y habilidades ocupacionales, proyecto de vida, hoja de vida, entrevista laboral y pruebas psicotécnicas, imagen y marca personal, entrevista por competencias, habilidades blandas, entre otras. Así mismo, para las empresas, se apoya en la elaboración de perfiles ocupacionales, uso de la herramienta virtual de intermediación laboral, publicación de vacantes, preselección de candidatos.

Dentro del proceso GESTIÓN DE EMPLEO, ANÁLISIS OCUPACIONAL Y EMPLEABILIDAD del Sistema de Calidad del SENA se encuentra el detalle de la documentación de los procedimientos y guías que orientan cada uno de los servicios y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, dentro de los que se encuentran:

• Procedimiento de Intermediación Laboral:
https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=6616
• Procedimiento de Gestión Empresarial para el Empleo:
https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=6617
• Procedimiento de registro y orientación ocupacional a oferentes:
https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=6618

• Guía de Orientación Ocupacional:
https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=7272
• Procedimiento Gestión para la Atención de las Poblaciones Vulnerables:
https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=6615

Estos servicios la Agencia Pública de Empleo los presta a través de oficinas propias es independientes en las sedes regionales y en los Centros de Formación SENA, que cubren los 42 municipios del departamento, disponiendo en total de siete (7) Oficinas de la Agencia Pública de Empleo del SENA en el Regional Valle, entre propias y en convenio con alcaldías municipales. Oficinas que disponen del espacio físico necesario y adecuado que se constituyen en una plataforma para la prestación gratuita e indiscriminada de nuestros servicios; así como de una mejorada y potente herramienta web para la administración de la información y que requiere de recurso humano cualificado: orientadores y asesores que trabajaran con los buscadores de empleo y empresarios para identificar las necesidades de talento humano para los procesos productivos de la región y el país.

Las oficinas satélites son puntos de atención presencial extensivos de las oficinas regionales de la Agencia Pública de Empleo SENA, constituidas para ampliar la cobertura a nivel regional en la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, alguna de las cuales están formalizadas bajo el marco de convenios con entes territoriales y personas jurídicas de derecho público y/o privado sin ánimo de lucro y otras en las instalaciones propias del SENA.

Los puntos de atención presencial de la APE Valle autorizados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo, se encuentran publicados en la página oficial de la Agencia pública de empleo, especificando dirección y horario de atención al público en general: https://ape.sena.edu.co/Paginas/DirectorioAPE.aspx

Las bases del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Asimismo, busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida.

Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad. Las desigualdades (sociales, económicas, políticas, culturales y espaciales) clasifican a las personas y a las regiones y las estratifican, de manera que mientras abren las puertas para algunos se niega el acceso al bienestar para las mayorías.

En ese marco de actuación la línea estratégica del Empleo contempla entre otros tres (3) ejes fundamentales: Atención a través de la Agencia Pública de Empleo, Atención a través de la Oficina de Atención a Víctimas y Población Vulnerable, Centro de Desarrollo Empresarial (SBDC) Emprendimiento.

La Directora de Empleo Trabajo y Emprendimiento, en la circular 3-2025-000282 del 11/12/2025, remitió lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, y en especial los relacionados con la orientación ocupacional e intermediación laboral que son competencia de la Agencia Pública de Empleo, y por lo tanto, en relación con las metas asignadas, se identifican las siguientes actividades que deben desarrollarse, con el fin de dar cumplimento a las mismas en la APE Regional Magdalena:

✓ Realizar registro de nuevos inscritos
✓ Realizar orientación ocupacional a buscadores de empleo, por los diferentes canales de atención presencial y virtual
✓ Brindar orientación a empresarios en el manejo del aplicativo de la Agencia pública de empleo y creación de vacantes y procesos de selección
✓ Participación en eventos de promoción de los servicios de la A.P.E
✓ Promover estrategias de Intermediación Laboral a los egresados SENA, Población Joven y Vulnerable
✓ Realizar encuentros empresariales con el objetivo de promover los servicios de APE
✓ Realizar Ferias y Microferias de empleo en los diferentes municipios y/o sectores productivos
✓ Realizar seguimiento a las vacantes publicadas en el aplicativo
✓ Realizar jornadas de empleo con la Oficina Móvil, una de ellas ubicadas en la Regional Magdalena, para llevar los servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional a poblaciones vulnerables que no tienen posibilidad de acceder a nuestros servicios en las oficinas físicas.

	Inscritos	Vacantes		Colocaciones		Empleo Cultural		Orientados		Tasa de Colocación	Empresas nuevas registradas	Inscritos Red Unidos	
REGIONAL	Meta total Inscritos	Meta vacantes	Meta colocados egresados SENA	Meta colocados No SENA	Meta total colocaciones	Meta colocaciones Empleo Cultural	Meta orientados desempleados	Meta orientados desplazados	Meta total orientados	Meta	Meta empresas nuevas registradas	Meta Inscritos Red Unidos	CODIGO REGIONAL
MAGDALENA	23527	13663	5035	3573	8608	12	25202	10498	35700	63%	311		47

Tabla 1. Metas APE 2026

	METAS CAMPESENA 2026					1							
	Inscritos		Vacantes	Colocaciones		Orientados desplazados	Total Orientados		Empresas nuevas registradas	Encuentros Empresariales	Jornadas de atención	Jornadas de atención	
REGIONAL	Meta Campesena Inscritos	Meta mujeres CampeSENA inscritas	Meta Vacantes Campesena	Meta Colocaciones Campesena	Meta Colocaciones Mujer Campesena	Meta orientados desplazados Campesena	Meta orientados Campesena	Meta Mujeres CampeSENA orientadas	Meta empresas nuevas registradas del Sector CampeSENA	Meta Encuentros Empresariales a realizar con empresas del Sector CampeSENA	Meta Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza	Meta jornadas de atención con las oficinas móviles y participar en eventos realizados por los entes gubernamentales que congreguen población campesina (ferias y festividades, día del campesino, etc)	CODIGO REGIONAL
MAGDALENA	811	741	10	14	5	895	2.239	2.140	21	-	2	1	47

Tabla 2. Metas APE CAMPESENA 2026

	Metas jóvenes 2026	
REGIONAL	Meta total colocaciones	Metal total Orientad
MAGDALENA	2.340	10.045

Tabla 3. Metas jóvenes 2026

	METAS MUJERES 2026	
REGIONAL	Meta total colocaciones	Meta total orientados
MAGDALENA	3.562	17.375

Tabla 4. Metas mujeres 2026

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (A)	HECHOS VICTIMIZANTES (B)	TOTAL VICTIMAS (C) = (A+B)	OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (D)	TOTAL POBLACIONES VULNERABLES (E) = (C+D)	Personas en condición de Discapacidad	Indígenas	INPEC	Jóvenes Vulnerables	Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	Mujer Cabeza de Hogar
47	REGIONAL MAGDALENA	15276	829	16105	25344	41449	443	150	250	18000	10	5036
Total Nacional		**15276**	**829**	**16105**	**25344**	**41449**	**443**	**150**	**250**	**18000**	**10**	**5036**

								OTRAS METAS		
Negro	Afrocolombianos	Raizales	Palenqueros	Proceso de Reintegración y Adolescentes desvinculados de Grupos Armados	Tercera Edad	Adolescente Trabajador	Rroom	No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia	No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia	
0	1250	0	0	10	195	0	0	71	39	
0	**1250**	**0**	**0**	**10**	**195**	**0**	**0**	**71**	**39**	

Metas población Vulnerable 2026

El cumplimiento de estas metas demanda una operación continua, especializada y de alta

intensidad operativa, que involucra, entre otras, las siguientes actividades directamente relacionadas con las obligaciones contractuales definidas para el proceso

Orientar al sector empresarial en el uso del aplicativo de la APE para la publicación de vacantes y la búsqueda de perfiles.

Realizar el seguimiento y trazabilidad de las vacantes publicadas, promoviendo el cierre efectivo de los procesos de colocación.

Ejecutar acciones de intermediación laboral mediante estrategias institucionales, ferias, jornadas y actividades territoriales.

Promover los perfiles de los egresados del SENA ante el sector productivo para facilitar su vinculación laboral.

Realizar talleres de sensibilización al empresariado para ampliar oportunidades de empleo para la población buscadora.

Gestionar quejas, reclamos y solicitudes de los usuarios de la APE.

Elaborar informes de gestión y atender requerimientos de la Coordinación, el Supervisor del contrato y los organismos de control.

Contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión de la Agencia Pública de Empleo.

En el caso del Enlace Victimas se encuentran

Impulsar la participación de población víctima y vulnerable en acciones de intermediación laboral mediante estrategias como ferias, encuentros empresariales y jornadas de servicio.

Promover ante el sector empresarial los perfiles de población víctima y vulnerable, gestionando oportunidades de vacantes para contribuir al indicador de colocaciones.

Apoyar el cumplimiento de indicadores del proyecto BPIN y metas de formación estipuladas para poblaciones vulnerables.

Atender y dar respuesta a requerimientos realizados por la Dirección Nacional, Regional y demás actores internos y externos.

Articular acciones con áreas misionales y de apoyo para la atención de las estrategias para la atención de población víctima y vulnerable, incluyendo procesos de retorno y beneficiarios de órdenes judiciales.

Articular con los coordinadores académicos y misionales la implementación de la ruta de atención a víctimas, así como, apoyar el seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto y, la entrega de materiales de formación. y apoyar el seguimiento a la ejecución presupuestal y entrega de materiales

En el caso de los orientadores victimas está

El Manejo en el aplicativo Web de la APE la gestión adelantada, especificando el interés identificado, con el fin de direccionarlos a la oferta institucional, enmarcada en la Ruta de Atención a Víctimas.

Participar en los espacios de implementación de Política Pública de Atención a Víctimas, y gestionar la atención de los compromisos adquiridos.

Apoyar las actividades y estrategias enmarcadas en la Ruta de Atención a Víctimas relacionadas con Orientación Ocupacional, Intermediación laboral y las convocatorias de certificación de competencias laborales exclusivas para esta población.

Asistir a los Centros Regionales de Atención a Víctimas – CRAV y puntos de atención según cronograma validado por el coordinador de la APE y apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, Autos y Sentencias de la Corte Constitucional, entre otros.

Apoyar el cumplimiento de los indicadores de la APE, especialmente Personas orientadas, consecución de vacantes y colocaciones de población víctima de la violencia.

Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en las estrategias de empleabilidad de la APE entre ellas Ferias y Microferias de empleo nacionales y regionales, jornadas de inscripción, ferias focalizadas como Expoempleo SENA Mujer, Expoempleo SENA Jóvenes, entre otras; así como, gestionar y articular la participación de las entidades del SNARIV, en la feria de servicios en conmemoración del día nacional de solidaridad con las víctimas.

Socializar la oferta institucional y adelantar procesos de concertación con los diferentes actores involucrados en la atención de la población víctima entre ellos las mesas departamentales y municipales, organizaciones y representantes de la población víctima; así como cargar en el sharepoint de acuerdo con las indicaciones dadas en el anexo metodológico la gestión adelantada.

Revisada la Resolución No. 47-00942 del 20 de noviembre de 2025, se modificó la Resolución Nº 47-

00917 del 03 de noviembre de 2023, por medio de la cual se estableció el Grupo Interno de Trabajo Oficina de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Magdalena del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en la que se evidencia que el grupo cuenta únicamente con cuatro (4) profesionales de planta, de los cuales dos están asignados en la APE y los otros dos en Emprendimiento incluida la Coordinadora, lo cual resulta insuficiente para atender la carga operativa, la cobertura territorial y las metas proyectadas para la vigencia 2026 para la implementación y desarrollo de la Ruta de Atención a Víctimas de la Violencia y articular acciones y estrategias a nivel interno y externo para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al SENA en la Política Pública de Atención a Víctimas y demás instrumentos de Política Pública.

Esta insuficiencia de capacidad instalada impide atender de manera oportuna y eficaz la demanda del servicio, especialmente frente al volumen de registros, entrevistas, talleres, ferias, vacantes y procesos de colocación que deben gestionarse, lo que hace necesario fortalecer el equipo mediante contratación de apoyo especializado.

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona naturales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades técnicas, para brindar apoyo profesional de carácter temporal a la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Magdalena, durante la vigencia 2026, contribuyendo al logro de las metas institucionales, al cumplimiento de los indicadores de gestión y a la atención efectiva de los usuarios del servicio, especialmente a la población vulnerable.

Dado que las actividades a desarrollar no pueden ser atendidas con el personal de planta existente, bien sea por inexistencia o insuficiencia del mismo, y tratándose de labores en las que prima el intelecto y se requieren conocimientos especializados en intermediación laboral, orientación ocupacional, gestión de vacantes y manejo de plataformas institucionales, la alternativa legal para suplir esta necesidad temporal es la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Finalmente, en atención a los lineamientos institucionales vigentes sobre racionalización del gasto y contratación por necesidades debidamente justificadas, la presente contratación se enmarca en una necesidad real, actual y verificable, orientada a garantizar la continuidad, calidad y efectividad de los servicios de intermediación laboral que presta la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Magdalena durante la vigencia 2026.

2. Obligaciones Específicas:

A. Intervenir en espacios de política pública y gestionar acciones para dar cumplimiento a compromisos derivados de dichos escenarios, en el marco de la oferta institucional.
B. Colaborar en el cumplimiento de compromisos establecidos en la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y demás normatividad vigente, incluyendo la verificación del cargue de informes y evidencias en la herramienta tecnológica dispuesta por la Coordinación Nacional.
C. Impulsar la participación de población víctima y vulnerable en acciones de intermediación laboral mediante estrategias como ferias, encuentros empresariales y jornadas de servicio.
D. Promover ante el sector empresarial los perfiles de población víctima y vulnerable, gestionando oportunidades de vacantes para contribuir al indicador de colocaciones.
E. Apoyar el cumplimiento de indicadores del proyecto BPIN y metas de formación estipuladas para poblaciones vulnerables.
F. Atender y dar respuesta a requerimientos realizados por la Dirección Nacional, Regional y demás actores internos y externos.
G. Articular acciones con áreas misionales y de apoyo para la atención de las estrategias para la atención de población víctima y vulnerable, incluyendo procesos de retorno y beneficiarios de órdenes judiciales.
H. Articular con los coordinadores académicos y misionales la implementación de la ruta de atención a víctimas, así como, apoyar el seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto y, la entrega de materiales de formación. y apoyar el seguimiento a la ejecución presupuestal y entrega de materiales.
I. Participar en reuniones, comités y espacios convocados en cumplimiento del objeto contractual.
J. Organizar y desarrollar jornadas de retroalimentación sobre la gestión adelantada para la atención de población víctima y vulnerable.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Deberá contar con las siguientes habilidades: Atención al cliente, habilidades comunicativas, ejercer liderazgo, capacidad de manejo y resolución de conflictos, aprendizaje continuo, excelentes relaciones interpersonales, empatía, buena actitud hacia el cambio, trabajo en equipo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Santa Marta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro

contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Carmen Teresa Serrano (Coordinadora APE y Emprendimiento) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ADIS YOHANA TAMARIS RIOS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	16/01/2013	31/12/2013	11	15	X	
SENA	22/01/2014	22/12/2014	11	0	X	
SENA	01/02/2015	30/12/2015	11	0	X	
SENA	22/01/2016	31/12/2026	11	9	X	
SENA	22/01/2018	31/12/2018	11	9	X	
SENA	19/01/2024	31/12/2024	11	11		
SENA	20/01/2025	31/12/2025	11	10		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			79	24	X	

3.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los orientadores frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Director Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de

agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
C01.PCCNTR. 1322059 de 2020.	RENE MARIO PEÑARANDA PEREZ	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de acciones y estrategias en el marco de la Política Pública de atención a la población víctima de la violencia, así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de población víctima y de las metas de poblaciones Vulnerables	Diez (10) meses y veintisiete (27) días.	Se fija como valor total para el presente contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($44.145.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.645.000). b) Diez pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.050.000)	Contratacion Directa
CO1.PCCNTR.2 220099 DE 2021.	RENE MARIO PEÑAR	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de acciones y estrategias en el marco de la Política Pública de Atención a la Población Víctima de la Violencia , así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de gestión y de Producto de población víctima y de las metas de poblaciones vulnerables	hasta el 31 de diciembre de 2.021	Se fija como valor total para el presente contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($47.955.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de enero de 2.021 por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE	Contratacion Directa

	ANDA PEREZ			($2.085.000). b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2.021, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.170.000)	
CO1.PCCNTR .3289462 de 2022	RENE MARIO PEÑAR ANDA PEREZ	Prestar los servicios profesionales para apoyar y articular a nivel institucional e interinstitucional acciones y estrategias que apunten al cumplimiento de los compromisos del SENA enmarcados en la Política Pública de Atención a Víctimas y demás normatividad vigente para la atención de la población vulnerable.	Once (11) meses quince (15) días	Se fija como valor total para el presente contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE ($49.105.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de enero de 2.022 por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.135.000). b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2.022, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.270.000).	Contratació n Directa
CO1.PCCNTR .4462656 DE 2023	RENE MARIO PEÑAR ANDA PEREZ	Prestar los servicios profesionales para apoyar las acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos del SENA enmarcados en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y apoyar la estrategia Campesena.	Once (11) meses y ocho (8) dìas	*Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($50.578.150).* *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago correspondiente al mes de enero de 2023, por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($2.199.050). b) Once (11) pagos iguales correspopnientes a los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 4.398.100)*	Contratació n Directa

CO1.PCCNTR.7270594 DE 2025	ADIS TAMARIS RIOS	Prestar los servicios profesionales para gestionar a nivel interno y externo las acciones y compromisos del SENA en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y articular con las entidades conformantes del SNARIV, estrategias que impulsen la empleabilidad de la población	11 MESES 15 DÍAS	*Elvalor total para el contrato será la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($*56.281.000*). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($*2.447.000*), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($* 4.894.000*) cada uno*	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta.

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
2026.01.15 08:46:56 -05'00'

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE

Director (e) SENA Regional Magdalena

Elaboró: Armando Abril Montaña – Coordinar Grupo Apoyo Administrativo Mixto